

Estado de México
Secretaría de Hacienda



DOMICILIO FISCAL
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L.
de C.V.
Calle NEXTENGO 78
Col SANTA CRUZ ACAYUCAN
Del AZCAPOTZALCO
DISTRITO FEDERAL MÉXICO
C.P. 02770
NWM9709244W4

EXPEDIDO EN
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO
LEONA VICARIO 502 PTE
LA PURISIMA
METEPEC
ESTADO DE MEXICO MÉXICO
C.P. 50130

FECHA

10 de Noviembre de
2011 12:45:58

FACTURA

CACG290284

CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO R.F.C. UAE560321H2

DOMICILIO: Calle: INSTITUTO LITERARIO ORIENTE 100- Col.: CENTRO Deleg./Municipio: TOLUCA
Ciudad/Estado: MEXICO C.P.: 50000

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
750954602446	1.00	10LT FABULOS TEMPORA	PIEZAS	\$105.74	\$105.74
79357395157	1.00	RG 2P AROMAIR PACK	PIEZAS	\$77.52	\$77.52
250032	1.00	BOLETO ESTACIONAMIENT	PIEZAS	\$2.65	\$2.65
TICKET No. 125300503312802461725					

TOTAL CON LETRA

(DOSCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)

TOTAL

SUBTOTAL	\$185.91
DESCUENTO	-\$04.18
IVA 16%	\$29.07
TOTAL	\$210.80

Cadena Original

[12.0][CACG][290284][2011-11-10T12:45:58][27942][2009]Ingreso[PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION]Inmediato[185.914.18]210.80[NWM9709244W4]Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C. V. [NEXTENGO]78[SANTA CRUZ ACAYUCAN]AZCAPOTZALCO[DISTRITO FEDERAL]MEXICO[02770]LEONA VICARIO[502 PTE]LA PURISIMA[PROL PINO SUAREZ Y GPE VICTORIA]METEPEC[ESTADO DE MEXICO]MEXICO[50130][UAE560321H2]UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO[INSTITUTO LITERARIO ORIENTE]100[CENTRO]MEXICO[50000]Referencia[TOLUCA]MEXICO[MEXICO]50000[1.00]PIEZAS[750954602446]10LT FABULOS TEMPORA[105.74]105.74[1.00]PIEZAS[79357395157]RG 2P AROMAIR PACK[77.52]77.52[1.00]PIEZAS[250032]BOLETO ESTACIONAMIENT[2.65]2.65[IVA]16.00[29.07]29.07]

Sello Digital

ikFJkT2tDHaxcHvaALnYbmeMHFW/eLQz4xQXT4+y2eldZiEWkrBSdD8JKZdFAnZkLpeROKESfe22BFTQIXPswmr7hxbOIG5pKZ1Xx8OEfL2US8gtk6fgc2MIA/REI8BmMEAmAMUCzwnedkPyHhZa5MulpjkTahXhJci8p08=

Y CONTRA FIRMA DEL CLIENTE

No. Certificado: 00001000000103532456 Año de Aprobación: 2009 No. de Aprobación: 27942

Este documento es una representación impresa de un CFD
UNA SOLA EXHIBICIÓN



Art. de Arco y Sanitahu para Personal de Intendencia
DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.



Handwritten signature

Página 1 de 1

SIN TEXTO

H. de M



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.



HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

Ricardo Margain 555 ED-A
Frac. Santa Engracia
San Pedro Garza Gcia, N.L. C.P. 66267
R.F.C.: HDM-001017-AS1

PAG. 1 / 1

REM-FACTURA

Serie y Folio

HJHFE90311

No. y Año de Aprobación

24109 - 2009

No. Certificado

00001000000103249633

Lugar y Fecha

2011/05/20T10:46:50

Cliente

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO DE MEXICO

INSTITUTO LITERARIO NO.100

COL. CENTRO

TOLUCA, MEXICO EDO C.P.50000 TEL.

UAE560321112 / A1839454

Sucursal

THD-8086 TOLUCA

ALFREDO DEL MAZO 903 CP 50075

COL. BARRIO DE TLACOPA

TOLUCA, MEXICO TEL.:7222360700

20-MAY-2011 Reg:2 Tran:8578



CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
375879	1.00	PIEZA	PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML	\$47.41	\$47.41 im
375879	1.00	PIEZA	PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML	\$47.41	\$47.41 im
TOTAL CON LETRA to Diez Pesos 00/100 M.N.				SUB-TOTAL	\$94.82
				I.V.A. 16%	\$15.18
				TOTAL	\$110.00

Cadena Original:

12.0|HJHFE|90311|2011-05-20T10:46:50|24109|2009|Indirizzo|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|94.82|110.00|HDM001017AS1|HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.|Ricardo Margain|555 ED-A|Frac. Santa Engracia|San Pedro Garza Gcia|San Pedro Garza Gcia|N.L.|Mexico|66267|UAE560321112|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO NO.100|COL. CENTRO|TOLUCA, MEXICO|TOLUCA, MEXICO|EDO|MEXICO|50000|50000|PIEZA|375879|PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML|47.41|47.41|I.V.A. 16%|16.00|15.18|15.18|41|1.0|PIEZA|375879|PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML|47.41|47.41|I.V.A. 16%|16.00|15.18|15.18|

Sello Digital:

JwZSEahGucGAWAlqQTEdrD38nCh594J+iSSl0dcWVE+6KR+0tIshAFKcNDENJHVKKR0h6JuBNH6TS89o/XJ1DL1Gu0smakIpUtwSGDRdYcabesDtsJh3918Veu3ozq/F/UL8oYg/A20yOMARhVmc/gNsv5YhVzUzcwD7cvo0Jg=



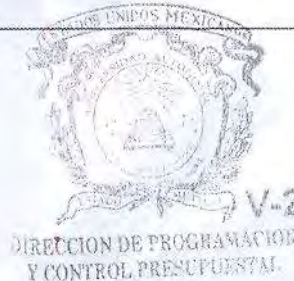
CEQUILA DE IDENTIFICACION ESTADAL

CLAVE PARA PAGOS EN UNA SOLA EXHIBICION

HDM001017AS1

HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

C 3591146
NL - 17/02/2004
Luchap@161



Art. de Ases. Personal de Ingresos.



H. del P. 2011

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Este documento es una representación impresa de un **RECURSO FINANCIERO DE LA H. A. E. M.**

SIN TEXTO



H. el RV

DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

VENDIDO A: **Universidad Autónoma
del Estado de México
Instituto Literario No. 1001
Col-centro
Toluca, Edo. de Méx. CP 50000**

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:

R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE

No. DE PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

8-Abril-2011

DAE-560321-112

PRODUCTOS AXEL				
CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1		Toalla Interdoble Omega 20/100cm	142.24	142.24
	4	Repuesto en aerosol para mingitorio auto sanitario.	137.93	551.72
1		Toalla en rollo mx service 6/180m.	181.03	181.03
IMPORTE CON LETRA			SUMAS	874.99 ✓
			16% I.V.A.	140.00 ✓
			TOTAL	1014.99 ✓

Información Confidencial:
ver (2)

DEBO (EMOS) Y PAGAR(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ALEJANDRO ESCARCEGA MONDRAGON
EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERESES A RAZON DEL
% MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

FIRMA

FACTURA ELECTRONICA
CON CODIGO DE BARRAS
BIDIMENSIONAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE FOLIOS
NUMERO DE APROBACION 21680884 CON FOLIO DEL 0001 AL 1000 SERIE "A" CON FECHA DE 01/03/2011

Dir. de Aseo y Sanitarios (Baños Edificio F y Dirección)

H. del P. W.

DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



Verretodo

FACTURA

No 3766

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)

EXP. EN TOLUCA, MEX. A:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

C.P.

R.F.C.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
9	par guantes de latex.	24.14	217.26

IMPORTE CON LETRA:

IMPORTE CON LETRA: (Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 02/100 MN.)

SUBTOTALS

217.26

16% I.V.A. \$

34.76

TOTAL \$

252.07

Información Confidencial: ver (2)



"EFECTOS FISCALES AL PAGO"
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

* La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales. *

Impreso por: Lucila Alvarez Salgado R.F.C. AASL561011GQ Santos Degollado No. 904 Col. Los Angeles Toluca, Edo. de Mex. C.P. 50020. Tels. (01722) 2 72 01 13, 2 37 03 69, 237 25 87 FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 6 DE MARZO DE 2002. Esta impresión consta de original y 2 copias. Fólío 3,001-4,000 Vigencia del 23 de Junio de 2010 al 22 de Junio de 2012. Comprobantes elaborados el día 23 de Junio de 2010. No. 19633576

ART. DE ASEO - GUANTES PARA PERSONAL DE MANITO.

DIRECCION DE RECURSOS
 FINANCIEROS DE LA
 M. A. E. M.

H. del 22

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.


C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



DOMICILIO FISCAL
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L.
de C.V.
Calle NEXTENGO 78
Col. SANTA CRUZ ACAYUCAN
Del. AZCAPOTZALCO
DISTRITO FEDERAL MÉXICO
C.P. 02770
NWM9709244W4

EXPEDIDO EN
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO
BOULEVARD ADOLFO LOPEZ
MATEOS 117
OJUELOS
ZINACANTEPEC
ESTADO DE MEXICO MÉXICO
C.P. 51350

FECHA	FACTURA
4 de Febrero de 2011 09:01:14	WAES13692

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO R.F.C. UAE560321112

DOMICILIO: Calle: INSTITUTO LITERARIO 100 CTE- Col.: CENTRO Deleg./Municipio: TOLUCA
Ciudad/Estado: EDO. DE MEXICO C.P.: 50000

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
664814181030	1.00	CEPILLO W.C. C/ASO	PIEZAS	\$11.98	\$11.98
7501025414350	1.00	ENSUENO SUAV AVEN850	PIEZAS	\$10.78	\$10.78
7506195128170	1.00	ACE DET REGULAR 1.2K	PIEZAS	\$18.97	\$18.97
7501006730720	1.00	SALVO CLORO 810ML	PIEZAS	\$15.09	\$15.09
7501035905340	1.00	FABULOSO LAVANDA 2LT	PIEZAS	\$15.99	\$15.99
7501791612540	1.00	EQ HISOP 200 PZ	PIEZAS	\$17.24	\$17.24
7590002022100	1.00	CAMAY CLASICO 4PZ	PIEZAS	\$19.87	\$19.87
7501025414350	1.00	ENSUENO SUAV AVEN850	PIEZAS	\$10.78	\$10.78
7501791616180	1.00	GV CLORO FLORAL	PIEZAS	\$17.24	\$17.24

TICKET No. 681036921805668785185

TOTAL CON LETRA

(CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

V-2
DIRECCION DE PROGRAMACION
Y CONTROL PRESUPUESTAL

TOTAL

SUBTOTAL \$137.94
IVA 16% 522.06

TOTAL \$180.00

Cadena Original

12.0|WAES13692|2011-02-04T09:01:14|36454|2008|Ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|137.94|0.00|160.00|NWM9709244W4|Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.|NEXTENGO|78|SANTA CRUZ ACAYUCAN|AZCAPOTZALCO|DISTRITO FEDERAL|MÉXICO|02770|BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS|117|OJUELOS|CARLOS GIRON Y GUADALAJARA|ZINACANTEPEC|ESTADO DE MEXICO|MÉXICO|51350|UAE560321112|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO|100 CTE|CENTRO|EDO. DE MEXICO|Sin Referencia|TOLUCA|EDO. DE MEXICO|MÉXICO|50000|1.00|PIEZAS|664814181030|CEPILLO W.C. C/ASO|11.98|11.98|1.00|PIEZAS|7501025414350|ENSUENO SUAV AVEN850|10.78|10.78|1.00|PIEZAS|7506195128170|ACE DET REGULAR 1.2K|18.97|18.97|1.00|PIEZAS|7501006730720|SALVO CLORO 810ML|15.09|15.09|1.00|PIEZAS|7501035905340|FABULOSO LAVANDA 2LT|15.99|15.99|1.00|PIEZAS|7501791612540|EQ HISOP 200 PZ|17.24|17.24|1.00|PIEZAS|7590002022100|CAMAY CLASICO 4PZ|19.87|19.87|1.00|PIEZAS|7501025414350|ENSUENO SUAV AVEN850|10.78|10.78|1.00|PIEZAS|7501791616180|GV CLORO FLORAL|17.24|17.24|1.00|IVA|16.00|22.06|22.06|

Se cancela en:

Vr. SubRRRrhRuhDXI0bw0zSm5Ar6yA8E+f1mPwLvdK17RVC675UJEhN2FsEG5tKhRg6Fw6mTwrFABvAAT/EY1pnpJXV1CGU0c9XCHZfneXxglnXRIVgt0bPcrEZCYl8HONDJhNrX1aCOy8NEo35yMf9C2v0gjnwxgo=



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA
CCION



No Certificado: 00001000000100623266 Año de Aprobación: 2008 No. de Aprobación: 36494

Este documento es una representación impresa de un CFD
UNA SOLA EXHIBICION



H. del Pm

ART. DE ASGO PLANEAZA SUB. ADJUTIVA, SUB. ADJUTIVA DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U.A.E.M.

SIN TEXTO

H. del Pw



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
T. A. E. M.



HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

Ricardo Margain 555 ED-A
Frac. Santa Engracia
San Pedro Garza Gcia, N.L. C.P. 66267
R.F.C.: HDM-001017-AS1

Sucursal

THD-8788 METEPEC

VIA METEPEC ESQ. PASEO

SAN ISIDRO NO.2 NTE COL. SANTA CRUZ

METEPEC EDOMEX CP 52140 TEL.:2757100

24-JUN-2010 Reg:1 Tran:8015

PAG. 1 / 1

REM-FACTURA

Serie y Folio

HGHHE76213

No. y Año de Aprobación

24379 - 2009

No. Certificado

00001000000100466467

Lugar y Fecha

METEPEC, MEX
2010/06/24T20:29:47

Cliente

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO. DE MEXICO

INSTITUTO LITERARIO NO.100

COL CENTRO

TOLUCA EDO. C.P.50000 TEL.

UAE560121I2 F1111111

CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
442400	1.00	PIEZA	TELA PERSIANA PROVISIONAL 142	\$133.62	\$133.62 im
803614	5.00	PIEZA	GUANTE CON AROMA LIMON MEDIAN	\$22.33	\$111.64 im
803239	4.00	PIEZA	GUANTE HAND CARE GRANDE	\$29.23	\$116.90 im
938740	1.00	PIEZA	FOCO 2P RED LF 9W ILUM 45W	\$133.62	\$133.62 im
TOTAL CON LETRA Quinientos Setenta y Cinco Pesos 10/100 M.N.				SUB-TOTAL	\$495.78
				I.V.A. 16%	\$79.32
				TOTAL	\$575.10

Cadena Original:

12.0|HGHHE|76213|2010-06-24T20:29:47|24379|2009|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|495.78|575.10|HDM001017AS1|
HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.|Ricardo Margain|555 ED-A|Frac. Santa Engracia|San Pedro Garza Gcia|San Pedro
Garza Gcia|N.L.|Mexico|66267|UAE560121I2|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO. DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO NO.100|C
OL CENTRO|TOLUCA|TOLUCA|EDO|MEXICO|50000|1.0|PIEZA|442400 TELA PERSIANA PROVISIONAL 142X160|133.62|133.62|5.0|PI
EZA|803614 GUANTE CON AROMA LIMON MEDIANO|22.33|111.64|4.0|PIEZA|803239 GUANTE HAND CARE GRANDE|29.23|116.90|1.0
|PIEZA|938740 FOCO 2P RED LF 9W ILUM 45W|133.62|133.62|IVA|0.00|IVA|16.00|79.32|79.32|

Sello Digital:

ISLXPokqjHz7Dn3XPAIzBrA/4kU3Yotm7K6NWvRA5kMRnSDn4ALySe4ILyHA+9nJ0ss5lu0QK28TFLmbIbDh03c5q8GUzBqQntv1/9POQ-EsA1Q
e4pTfSbdu5IBzza+PZ8HTDl9NV7jzqyEtrPZY8X0xUElTDlNH40w8oooFmI=



H. del P. M.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

RECIBO DE PAGO
FINANCIEROS DE LA
A F M

SIN TEXTO

H. del P.M.



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.



Serie/Folio: FH 14876

FACTURA

Tiendas Chedraui S.A. de C.V.

R.F.C.: TCH850701RM1

Av. Constituyentes 1150

Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Mexico D.F. C.P. 11950

Sucursal: 242 - TOLUCA

Lugar Expedición: Av. Alfredo del Mazo 705 Tiacopa
Toluca Estado de Mexico Mexico C.P. 50010

Folio fiscal:

136E5FE8-61DD-4D8F-83C4-36B3E7A9DF33

No de Serie del Certificado del Emisor:

00001000000103219696

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000103092042

Fecha y hora de certificación:

2011-09-20T17:42:47

DATOS FISCALES RECEPTOR

Nombre : UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

Domicilio : INSTITUTO LITERARIO ORT. 100

Colonia : CENTRO

Delegación y/o Municipio TOLUCA

Ciudad : TOLUCA

R.F.C. : UAE560321112

C.P. : 50000

Estado : MEXICO

Pais : MEXICO

Forma de Pago

EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha y Hora Emisión

2011-09-20T17:42:47

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	IMPORTE
1.000	Lim M Fabul 5 l	56.85	49.01
1.000	Jabon Tocador Escu	9.41	8.11



Cantidad con letra:

Sesenta y seis Pesos 26/100 M.N.

PAC Autorizado: MasterEDI SA DE CV No. de Autorización: 55030

SUB-TOTAL	:	\$57.12
IVA 16 %	:	\$9.14
IEPS 0 %	:	\$0.00
TOTAL	:	\$66.26



Sello digital del Emisor:

SAG170RuYmC9xyBvtcoRD0LSLJ0P3y7J1blujds12fNRJABY4WS5Cd0hrurWwifYv+lgMzBwGLG8ccOBzsGDC48v2blymWwec
1sANs3yPTyA1IQMwtgft1hNKMKAj6HYXNU3cn6aHjFdfRBvL+ctHsW9J8XkxPC9aUKhWbWZ+XQ=

Sello digital del SAT:

G26Qcgr1REIERSV1ixelx0zC9j5htsj7ckN1P84PRF38XV199x/PfJ1WAep836rDE4u0WESawC3eOGQ1C0wA6exnKARLAFPR1g
V7WqfNqW/bFTUcuHAA6JdR3p5EjhTzLiQE4412N6rt8srfrYqAEaM4V+JNjU/o3E7DBZcNAHVE=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.0136E5FE8-61DD-4D8F-83C4-36B3E7A9DF33|2011-09-20T17:42:47|SAG170RuYmC9xyBvtcoRD0LSLJ0P3y7J1blujds12fNRJABY4WS5Cd0hrurWwifYv+lgMzBwGLG8ccOBzsGDC48v2blymWwec
1sANs3yPTyA1IQMwtgft1hNKMKAj6HYXNU3cn6aHjFdfRBvL+ctHsW9J8XkxPC9aUKhWbWZ+XQ=1000010

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Airt. de Aseo y Sanitarios - Personal Intendencia.

DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

SIN TEXTO

H. del P. M.



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
UI. A. F. M.

2 1 3
4



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No. 0644

VENDIDO A:		ENTREGADO A:		
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000				
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:		R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:	No. DE PEDIDO	CONDICIONES DE PAGO
TOLUCA, EDO. DE MEXICO A: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010		UAE 560321 II2		CONTADO
CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	PRODUCTOS AXEL		
		DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	1	BOTE PARA BASURA C/RUEDAS	258.63	258.63
	1	DESPACHADOR LIQ. GOTEADOR P/MINGITORIO TEHNICAL CONCEPT ELEC.AUTO JANITOR	538.19	538.19
		  FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DIRECCION		
				
		SUMAS		
		I.V.A	794.62	
		TOTAL	1332.81	

Información Confidencial: ver (2)

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ALEJANDRO ESCARCEGA MONDRAGON EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL ____% MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

Handwritten signature

C.P. 50000, San Mateo Ocuilán, Toluca, Mex. Tel. 279-29-26, 279-29-35 Fax 279-65-57. Toda la información de esta factura es válida en el momento de su expedición. No se permite la reproducción total o parcial de esta factura sin el consentimiento escrito de la Universidad Autónoma del Estado de México. C.P. 50000, San Mateo Ocuilán, Toluca, Mex. Tel. 279-29-26, 279-29-35 Fax 279-65-57. Toda la información de esta factura es válida en el momento de su expedición. No se permite la reproducción total o parcial de esta factura sin el consentimiento escrito de la Universidad Autónoma del Estado de México.

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



25. dec 72

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No. 0633

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO
TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:

TOLUCA, EDO. DE MEXICO A:

23 DE OCTUBRE DEL 2010

R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:

UAE 560321 I12

No. DE PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

CANTIDAD CAJAS

CANTIDADES UNIDADES

PRODUCTOS AXEL

CANTIDAD

DESCRIPCION

PRECIO

IMPORTE

20 L.T.S. MULTIMAGYC
5 GJANTES ADEX

6.03
17.25

120.60
86.25



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA
DIRECCION



DIRECCION DE PRECIO, CREDITO
Y CONTROL

SUMAS

I.V.A

TOTAL

206.85

33.10

239.95

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.

Información Confidencial: ver (2)

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ALEJANDRO ESCARCEGA MONDRAGON EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL ____% MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
UAE

H. del PM

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





PRODUCTOS Y ARTICULOS DE
LIMPIEZA PARA EL HOGAR,
OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS,
LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No.

0617

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO
TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:

R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:

No. DE PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

TOLUCA, EDO. DE MEXICO A LIBRE DEL 2010

UAE 560321 112

CANTIDAD
CAJAS

CANTIDADES
UNIDADES

PRODUCTOS AXEL

DESCRIPCION

PRECIO

IMPORTE

6 REPUESTO PARA AROMATIZANTE TCELL
4 Kg. BOLSA NEGRA 90 x 120
5 ATOMIZADOR CON GATILLO CANYON
2 ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA SUAVE
2 BOTE PARA BASURA C/RUEDAS

155.17

19.84

17.25

30.18

258.63

73.00

79.36

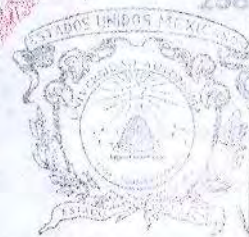
46.87

60.36

518.22



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA
DIRECCION



DIRECCION DE PROGRAMACION
Y CONTROL PRESUPUESTAL

SUMAS

I.V.A.

TOTAL

1,674.27

267.85

1,942.12

Información Confidencial: ver (2)

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ALEJANDRO ESCARCEGA MONDRAGON EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL ____% MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

H. del M

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





PRODUCTOS Y ARTICULOS DE
LIMPIEZA PARA EL HOGAR,
OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS,
LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No.
0607

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO
TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:

R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:

No. DE PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

TOLUCA, EDO. DE MEXICO A:

09 DE OCTUBRE DEL 2010

UAE 560321 IIZ

CANTIDAD
CAJAS

CANTIDADES
UNIDADES

PRODUCTOS AXEL

DESCRIPCION

PRECIO

IMPORTE

1	DESPACHADOR AROMA TCELL BLANCO	153.76	153.76
5	REPUESTO EN AEROSOL P/MINGITORIO AUTO JANI	94.83	474.15
4	JABONERA PARA JABON EN ESPUMA 94338	229.31	917.24
2	JABON P/MANOS EN ESPUMA BIMBERLY DE 300 ML	8.03	16.06



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA
DIRECCION

SUMAS
I.V.A.

TOTAL

UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.

Información Confidencial: ver (2)

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ALEJANDRO ESCARCEGA MONDRAGON EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

H. del P. W.

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

H. del Pozzo

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





PRODUCTOS Y ARTICULOS DE
LIMPIEZA PARA EL HOGAR,
OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS,
LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No.
0603

VENDIDO A:

ENTREGADO A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO
TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:

R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:

No. DE PEDIDO

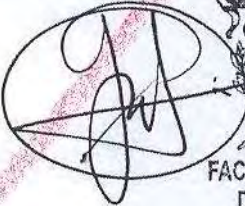
CONDICIONES DE PAGO

TOLUCA, EDO. DE MEXICO A:

06 DE OCTUBRE DEL 2010

UAE 560321 112

CONTADO

CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	PRODUCTOS AXEL		PRECIO	IMPORTE
D E S C R I P C I O N					
4		DESPACHADOR AROMA TCELL BLANCO		153.76	615.04
2		DESPACHADOR LIQ. GOTEADOR P/MINGITORIO		534.19	1078.38
		TEHNICAL CONCEPT ELEC.AUTO JANITOR			
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DIRECCION					
				SUMAS	1,693.42 ✓
				I.V.A	270.62 ✓
				TOTAL	1,964.04 ✓

Información Confidencial: ver (2)

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)



DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
U. A. E. M.

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U.A.E.M.

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



VENDIDO A: **Universidad Autonoma
del Estado de Mexico
Instituto Literario No. 100
Col. Centro
Toluca, Edo. de Mex.**

ENTREGADO A: **Facultad de Psicologia.**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:	R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE	No. DE PEDIDO	CONDICIONES DE PAGO
30 - Agosto - 2011	VAE-560321-II 2		

		PRODUCTOS AXEL		
CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	20	Litos Multimagyc granal	5.17	103.40
	15	Rollos papel higienico marli 400m.	34.48	517.20
	17	Rollo toalla para manos blanca 180 m.	34.48	586.16
			SUMAS	1,206.76
			16% I.V.A.	193.08
				1399.84
			TOTAL	1399.84

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA
DIRECCION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION DE PROGRAMACION
Y CONTROL PRESUPUESTAL
V-2

IMPORTE CON LETRA
On Mil Trecientos Noventa y Nueve Pesos 84/100

DEBO (EMOS) Y PAGAR(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ALEJANDRO ESCARCEGA MONDRAGON EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERESES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

FIRMA

FACTURA ELECTRONICA
CON CODIGO DE BARRAS
BIDIMENSIONAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE FOLIOS NUMERO DE APROBACION 21680884 CON FOLIO DEL 0001 AL 1000 SERIE "A" CON FECHA DE 01/03/2011

Mat. y Articulos de Limpieza para Personal de Intendencia

DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



653060

Serie/Folio: FH 14876

FACTURA

Tiendas Chedraui S.A. de C.V.

R.F.C.: TCH850701RM1

Av. Constituyentes 1150

Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Mexico D.F. C.P. 11950

Sucursal: 242 - TOLUCA

Lugar Expedición: Av. Alfredo del Mazo 705 Tlacopa
Toluca Estado de Mexico Mexico C.P. 50010

Folio fiscal:

136E5FE8-61DD-4D8F-83C4-36B3E7A9DF33

No de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000103219696

No de Serie del Certificado del SAT:
00001000000103092042

Fecha y hora de certificación:
2011-09-20T17:42:47

DATOS FISCALES RECEPTOR

Nombre : UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

Domicilio : INSTITUTO LITERARIO ORT. 100

Colonia : CENTRO

Delegación y/o Municipio TOLUCA

Ciudad : TOLUCA

R.F.C. : UAE560321112

C.P. : 50000

Estado: MEXICO

País : MEXICO

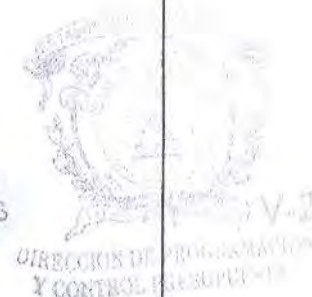
Forma de Pago

EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha y Hora Emisión

2011-09-20T17:42:47

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	IMPORTE
1.000	Lim M Fabul 5 l	56.85	49.01
1.000	Jabon Tocador Escu	9.41	8.11



Cantidad con letra: Sesenta y seis Pesos 26/100 M N

PAC Autorizado: MasterEDI SA DE CV No. de Autorización: 55030

SUB-TOTAL : \$57.12
IVA 16 % : \$9.14
IEPS 0 % : \$0.00
TOTAL : \$66.26



Sello digital del Emisor:

SAG170RuYmC9xyBvtcoRD0LSiJ083y/J1blujds12fNRJABY4WS5CduhrurWwifYv+1qMzBwGLG8ccQBzsGD048v2biyWnasr
IsANs3yPTyAfIQMwtgT1hNKMKAj6HYXNU3cn6ahJFdfREvL+ctHsw9J8XkxPC8aUKhwBw2+XQ=

Sello digital del SAT:

G26Qcg1REfERSV11x0zC915htsj7ckN1P84PHF38XV199x/PfJ1WAep836rDE4uGvESaWEScoQWtCQwAtexnKANTAFIRp
V7WqfMgw/bFTUcuHAa6JdR3nSEjhtZLIQE4412N8rl8srFRYUAEAM4V+JNjU/d1E7DBZCNAHVE=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.0]136E5FE8-61DD-4D8F-83C4-36B3E7A9DF33|2011-09-20T17:42:47|SAG170RuYmC9xyBvtcoRD0LSiJ083y/J1blujds12fNRJABY4WS5CduhrurWwifYv+1qMzBwGLG8ccQBzsGD048v2biyWnasrIsANs3yPTyAfIQMwtgT1hNKMKAj6HYXNU3cn6ahJFdfREvL+ctHsw9J8XkxPC8aUKhwBw2+XQ=|00001000000103092042|]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Arz. de Aseo y Servicios - Personal Intendencia.

RECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA

H. A. L. W.

SIN TEXTO

H. del RW



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
SEF

Art. 2 - Aseo e. sanitarios → Para Aseo e. Abastec.

SN TEKTO

H. el. 17



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

Aspiradora S

DEL NORTE

1
2
3
4
TEL: 4

FACTURA

Nº 232

EXPEDIDA EN TOLUCA, MEX., A 23 DE Noviembre DE 20 10
 VENDIDO A: Universidad Autonoma del estado de Mexico
 DOMICILIO: Instituto literario N° 100
 COLONIA: centro C.P.: 50000
 CIUDAD: Toluca Mexico R.F.C. CLIENTE: VAE56032179

Información Confidencial: ver (1)
 Información Confidencial: ver (2)
 Información Confidencial: ver (3)
 Información Confidencial: ver (4)

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	Disco canela D'20	\$ 120	\$ 120

CANTIDAD CON LETRA:

Ciento treinta y Nueve pesos 29/100 m/n)

Información Confidencial: ver (2)

LA REPRODUCCION
 NO AUTORIZADA DE ESTE
 COMPROBANTE
 CONSTITUYE UN DELITO
 EN LOS TERMINOS
 DE LAS DISPOSICIONES
 FISCALES.

SUBTOTAL

\$ 120

19% I.V.A.

19.20

TOTAL S

139.20

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRESOR: FRANCISCO CABRERA CHIMAL Y/O "IMPRESOS SAN JOSE". R.F.C. CACF-590331H1. J. MA. PINO SUAREZ SUR No. 400-G. COL. 5 DE MAYO C.P. 50090
 TEL./FAX: 207-04-33 Y TEL.: 283-11-60. TOLUCA, MEX. FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: 06-MARZO-2002.
 IMPRESION DE ORIGINAL Y COPIA. FOLIO DEL 201 AL 400. FECHA DE IMPRESION 06/ABRIL/2009. VIGENCIA DEL 06/ABRIL/2009 AL 05/ABRIL/2011. APROBACION
 DEL SAT NUMERO 16460084.

DIRECCION DE RECURSOS
 FINANCIEROS DE LA

H. del P. 317

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



1
2
3
2

productos de imprenta

000054

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO. DE MEXICO

Facturado a:

INSTITUTO LITERARIO NO. 100

CENTRO

TOLUCA

MEXICO

RFC:

50000

UAE560321112

TOLUCA MÉXICO A 29-October-2012

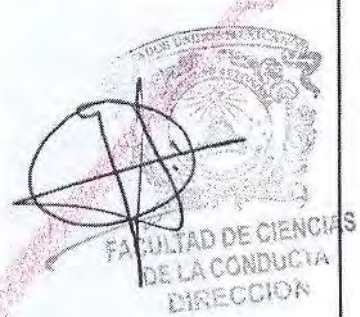
Nº DE FACTURA:

REGIMEN FISCAL:

DE LAS PERSONAS FISICAS
CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	CANTIDAD
3.00	PIEZA	CUBETA FLEXIBLE HEROL NO. 14	24.14	72.41
1.00	PIEZA	RECOGEDOR D/LAMINA	12.50	12.50
1.00	PIEZA	RECOGEDOR DE PLASTICO	15.09	15.09



SUBTOTAL	100.00
16 %IVA	16.00
TOTAL	116.00

Importe con Letra CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

Información Confidencial: ver (3)

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

CUENTA NO APLICA

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE JONATHAN HELLWIG GUERRA LA CANTIDAD INDICADA EN ESTA FACTURA VALOR RECIBIDO ESTE PAGARE CAUSARA EL 5 % MENSUAL DE INTERESES MORATORIOSEN ESTA PLAZA A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION EN CASO DE NO RECIBIR EL PAGO TOTAL EN LA FECHA CONVENIDA EN ESTA FACTURA.

FIRMA DE CONFORMIDAD

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales. Esté comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios del 3001 AL 4000, la cual es 10/08/2012. N° de Aprobación SICOFI 23734310

Sello Digital

a1+Igi4XyOnZBOReBvVz0gPtVw7eF093n2BcMI1bjtPF0D/fosAgZfgzCYRVf11kMEaADJRmaVIGu19qz2Ph35yyakoFy4xkdRL

3ZbQ0EZwnR22r07i6puQbf8Yo9+DwYfe+7Q5xzQqSHCLjPWH4wr7iYkAgSDWNyZtBr34=

Cadena Original

[HEGJ810429TKA][JONATHAN HELLWIGGUERRA][FACTURAS][3001][4000][23734310][10/08/201209:35:16][APROBACION1000010000000100000001]

Firma Digital de la Solicitud

uJa/QB7BDve29UwBuu3N4ux2Qn5M1i3IHbeMM46asD4vlizgmaPGgxhInozPwbm8s1/J0D25w7LFqH3iNawdSa8skGu5tLpD

QgzL+BXQVPO2Ndcu5vant87We1csGluXE8Md3bVZPQ6Nnz/BlDQN7nKDh3W+Os2FgdOWymn0=



DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U. A. E. M.

H. del P. M.

Aseo y Sanidad - Personal de Limpieza

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



No 6094

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)

EXP. EN TOLUCA, MEX. A:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

C.P.

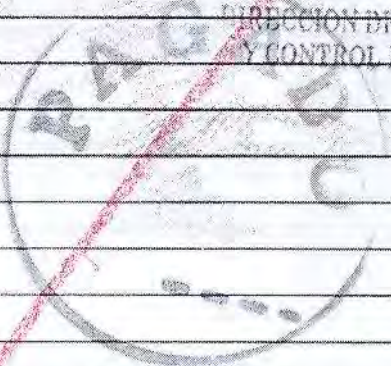
R.F.C.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
12		par guante adex	21.55	258.60



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL




FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCCION DIRECCION

IMPORTE CON LETRA:

IMPORTE CON LETRA: (Dochientos Noven-
ta y Nueve Pesos 98/100 M.N.)

SUBTOTALS

258.60

16% I.V.A. \$

41-38

TOTAL \$

299 98

METODO DE PAGO: EFECTIVO ☒

CHEQUE

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

[NO IDENTIFICADO]

TARJETA 1

BANCO

CUENTA:

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Información Confidencial: ver (2)

RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

"La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales." Esta impresión consta de original y 2 copias. Folio 6001-6300. Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios. 13 de Septiembre de 2012. Número de aprobación sicofi: 23886578

Act. de Ases y Sanitario y Personal de Intendencia - TA. C. C. C.

H. del P.

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta; se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



FACTURA

No. 6133

información Confidencial: ver (1)
información Confidencial: ver (2)
información Confidencial: ver (3)
información Confidencial: ver (4)

EXP. EN TOLUÇA, MÉX. A:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

C.P.

R.F.C.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
15	par	guante adex.	21.86	327.90
1	cja	Fibra verda P 96	165.52	165.52
				488.92

PAGADO

FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN

IMPORTE CON LETRA:

IMPORTE CON LETRA: (Quinientos Setenta y Siete Pesos 15/100 MN)

SUBTOTALS

488,92

16% I.V.A. \$

78.23

TOTALS

567.15

MÉTODO DE PAGO: EFECTIVO ☒ CHEQUE ☐ TRANSFERENCIA ELECTRONICA ☐ NO IDENTIFICADO ☐ TARJETA ☐ BANCO: ☐

CUENTA:

Información Confidencial: ver
(2)

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

"La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales." Esta impresión consta de original y 2 copias. Folio 6001-6300. Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios. 13 de Septiembre de 2012. Número de aprobación sicofi: 23886578

Art. de Aseo y Sanit. para Personal de Intendencia. Fac. C.

A.C.C.
DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DEL

(1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 04 días del mes de abril de 2013.


C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez

